

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

104 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES LAS CAÑADAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de la Mancomunidad de 30 de octubre de 2023, sobre el expediente de modificación de créditos número 3/2023, del presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con remanente libre de Tesorería, como sigue a continuación:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.000,00
4	Transferencias corrientes	12.000,00
TOTAL GASTOS		15.000,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	MODIFICACIONES DE CRÉDITO
8	Activos financieros	15.000,00
TOTAL INGRESOS		15.000,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Soto del Real, a 13 de diciembre de 2023.—El presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/20.790/23)

